

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0019-2017-INIA-DGIA

Lima, 28 AGO. 2017

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0024-2016-INIA-DGIA, de fecha 07 de octubre del 2016, el Oficio N° 008-2017-INIA-EEA.VF-CH-ARES/VF, de fecha 22 de mayo del 2017, el Informe N° 138-2017-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 13 de junio del 2017, el Informe Legal N° 010-2017-INIA-DGIA-SDRIA/FTE, de fecha 07 de junio del 2017, el proveído del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de fecha 02 de agosto del 2017, el Informe Legal N° 018-2017-INIA-DGIA-SDRIA/FTE, de fecha 02 de agosto del 2017; y,

## CONSIDERANDO:

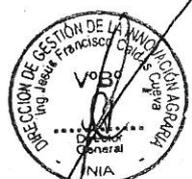
Que, el artículo 6° de la Ley General de Semillas, Ley N° 27262, modificada por Decreto Legislativo N° 1080, en adelante Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas;

Que, por mandato del artículo 5° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, señala que el INIA es el organismo público del Ministerio de Agricultura, a cargo de ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas de acuerdo al artículo 6° de la Ley General de Semillas, el Reglamento General y demás normas complementarias;

Que, el literal p) del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, señala como funciones específicas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – DGIA, la de aprobar normas y dirigir la normalización, promoción, implementación y supervisión de las actividades relacionadas a la producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, por Resolución Jefatural N° 0029-2015-INIA, de fecha 30 de enero del 2015, se dispuso que la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – DGIA a

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Que, por Resolución Jefatural N° 0029-2015-INIA, de fecha 30 de enero del 2015, se dispuso que la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA a través de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria - SDRIA cumpla con las funciones técnico administrativas de la Autoridad en materia de Semillas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2015-INIA-DGIA, de fecha 15 de julio del 2015 se designó al Ing. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI como Responsable de Supervisión de Semillas del Área de Regulación en Semillas – ARES perteneciente al SDRIA, encargado de efectuar el seguimiento y velar por el cumplimiento de las labores de supervisión de los inspectores de la Autoridad en Semillas;

Que, con Resolución Directoral N° 024-2016-INIA-DGIA, de fecha 07 de octubre del 2016, se modificó la Resolución Directoral N° 022-2015-INIA-DGIA, designando como uno de los Responsables de Supervisión de Semillas al Ing. ISAAC CIEZA RUIZ;

Que, con Oficio N° 008-2017-INIA-EEA.VF-CH-ARES/VF, el Ing. ISAAC CIEZA RUIZ, pone a disposición su cargo funcional en la DGIA, debido a que ha asumido la designación de Coordinador del Programa Nacional de Articulación y Acceso a Semillas, Plantones, Reproductores y Servicios Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA, por lo que solicita al Director General de la DGIA acepte su cargo funcional por incompatibilidad de funciones;

Que, siendo incompatible las funciones de Responsable de Supervisión de Semillas con la de Coordinador del Programa Nacional de Articulación y Acceso a Semillas, Plantones, Reproductores y Servicios Agrarios, corresponde dejar sin efecto la designación del Ing. ISAAC CIEZA RUIZ efectuada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-INIA-DGIA;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2017-INIA-DGIA-SDRIA-ARES/FTE, el Abog. Fernando Touzett Elias, que debe dejarse sin efecto el extremo de la Resolución Directoral N° 024-2016-INIA-DGIA, por la que se designó al Ing. ISAAC CIEZA RUIZ como Responsable de Supervisión de Semillas, mediante la emisión de otra Resolución Directoral;

Que, adjunto al Informe Legal N° 010-2017-INIA-DGIA-SDRIA-ARES/FTE, se adjuntó un proyecto de Resolución Directoral, el cual fue observado por el Director General de la DGIA, proveyendo con fecha 02.ago.2017, que todas las designaciones realizadas como Responsables de Supervisión de Semillas, sean dejadas sin efectos;

Que, mediante Informe Legal N° 018-2017-INIA-DGIA-SDRIA-ARES/FTE, el Abog. Fernando Touzett Elias, concluyó y/o recomendó lo siguiente:

1. Conforme a lo proveído por el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, debe dejarse sin efecto Resolución Directoral N° 024-2016-INIA-DGIA, por la que se ratificó al Responsable de Supervisión de Semillas, Ing. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI y designando como otros Responsables de Supervisión de Semillas al Ing. ISAAC CIEZA RUIZ y al Ing. ABEL ADAN HUMPIRE MENDOZA.
2. Notificar la Resolución Directoral al Ing. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI, al Ing. ISAAC CIEZA RUIZ y al Ing. ABEL ADAN HUMPIRE MENDOZA para conocimiento y los fines correspondientes.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0019-2017-INIA-DGIA

-3-

De conformidad con la Ley N° 27262 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1080, con el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, con el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con la visación del Director de la Subdirección de la Regulación de la Innovación Agraria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 024-2016-INIA-DGIA por la que se ratificó al Responsable de Supervisión de Semillas, Ing. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI y designó como otros Responsables de la Supervisión de semillas al Ing. ISAAC CIEZA RUIZ y al Ing. ABEL ADAN HUMPIRE MENDOZA.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI, al Ing. ISAAC CIEZA RUIZ y al Ing. ABEL ADAN HUMPIRE MENDOZA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el página web del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

28 ABO 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA

Ing. Jesús F. Caldas Cueva  
Director General

